(Listado por primera vez el 11 de julio de 2024)

45/2024 Y SU ACUMULADA 51/2024

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por el Poder Ejecutivo Federal y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de leyes de Ingresos de municipios del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal de 2024, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad de 30 de diciembre de 2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN).

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Es parcialmente procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada.

SEGUNDO. Se sobresee en la acción de inconstitucionalidad 45/2024 respecto de los artículos decimocuarto de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, así como 26 y 27 de la Ley de Ingresos del Municipios de Delicias, Chihuahua, ambas para el Ejercicio Fiscal de 2024, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta de diciembre de dos mil veintitrés.

TERCERO. Se declara la invalidez de la TARIFA, en su fracción II.4, numerales 4 y 7.3, así como su ANEXO 3, titulado "SEGURIDAD PÚBLICA", en sus apartados "SON INFRACCIONES CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD", en sus porciones normativas "CAUSAR ESCÁNDALOS EN LUGARES PÚBLICOS, QUE ALTEREN LA TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS 550.00 1,090.00", "PRODUCIR RUIDOS POR CUALQUIER MEDIO, QUE PROVOQUEN MOLESTIAS O ALTEREN LA TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS 260.00 610.00" y "PARTICIPAR EN JUEGOS DE CUALQUIER ÍNDOLE EN LA VÍA PÚBLICA SIEMPRE QUE AFECTEN EL LIBRE TRÁNSITO DE LAS PERSONAS Y VEHÍCULOS O QUE MOLESTEN A LAS PERSONAS 260.00 550.00", y "SON FALTAS O INFRACCIONES CONTRA LAS BUENAS COSTUMBRES Y LA INTEGRIDAD MORAL DEL INDIVIDUO Y DE LA FAMILIA", en su porción normativa "FALTAR AL RESPETO A LAS PERSONAS, EN ESPECIAL FALTAR A LA CONSIDERACIÓN QUE SE DEBE A LOS NIÑOS, ANCIANOS Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES 550.00 1,045.00", de la Ley de Ingresos del Municipio de Allende, de la TARIFA, en su fracción III.17, numeral 23, de la Ley de Ingresos del Municipio de Aquiles Serdán, de la TARIFA, en su apartado B, numeral 16.13, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ascensión, de la TARIFA, en su fracción IX, inciso a), intitulado "Son infracciones contra el orden y la seguridad", en sus porciones normativas "Causar escándalos en lugares públicos, que alteren la tranquilidad de las personas \$550.00" y "Producir ruidos por cualquier medio, que provoquen molestias o alteren la tranquilidad de las personas \$260.00", de la Ley de Ingresos del Municipio de Bachíniva, del artículo primero, fracción I, inciso a), numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de Balleza, del artículo primero, fracción I, inciso a), numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín, de la TARIFA, en su fracción II.6, numeral 6, de la Ley de Ingresos del Municipio de Bocoyna, de la TARIFA, en su fracción VII, apartado AA, inciso c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Camargo, del artículo 9 y de la TARIFA, en su fracción IV, inciso a), numerales 1, 2 y 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Casas Grandes, de la TARIFA, en su fracción XXII, numerales 3, inciso b), y 4, inciso b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, del artículo primero, fracción I, inciso a), numeral 5, y de la TARIFA, en su fracción II.7, numerales 9 y 11, subnumeral 11.1, inciso b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Coronado, de la TARIFA, en su fracción VII, numeral 8, de la Ley de Ingresos del Municipio de Coyame del Sotol, del artículo 8, fracción IV, numeral 1, inciso a), claves VIII-11 y IX-11, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, de los artículos 24 y 25 y de la TARIFA, en sus fracciones II.2.4, numeral 1, inciso B), y II.2.8, inciso B), numeral 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, del artículo primero, fracción I, inciso a), numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, del artículo 26, inciso a), numeral 1, y de la TARIFA, en su numeral 4, subnumeral 4.6.2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Galeana, del artículo primero, fracción I, inciso a), numeral 5, y de la TARIFA, en su fracción II.3, numeral 15, de la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Farías, del artículo primero, fracción I, inciso a), numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guazapares, de la TARIFA, en su fracción II.1, numeral 15, incisos a) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo del Parral, del artículo primero, fracción I, inciso a), numeral 5, y de la TARIFA, en su fracción II.6, numerales 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huejotitán, de la TARIFA, en sus apartados intitulados "TARIFAS DE MULTAS POR FALTAS AL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD GENERAL", fracciones I, II y X, e "INFRACCIONES CONTRA LAS BUENAS COSTUMBRES Y LA INTEGRIDAD MORAL DEL INDIVIDUO Y DE LA FAMILIA", fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez, de los artículos 50, 68, numerales 3, 4, 7 y 8, y 69, numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, del artículo primero, fracción I, inciso a), numeral 5 y de la TARIFA, en su numeral 4, subnumeral 4.20, de la Ley de Ingresos del Municipio de Julimes, de la TARIFA, en su fracción VI, intitulada "FALTAS CONTRA EL ORDEN Y SEGURIDAD GENERAL", incisos A) y B), de la Ley de Ingresos del Municipio de López, del artículo primero, fracción I, inciso a), numeral 5, y de la TARIFA, en sus fracciones I, numeral 6, y II, numeral 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Maguarichi, del artículo primero, fracción I, inciso a), numeral 5, y de la TARIFA, en su fracción II.2, numerales 2.1, 2.2 y 2.5, de la Ley de Ingresos del Municipio de Manuel Benavides, del artículo primero, fracción I, inciso a), numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de Moris, de la TARIFA, en sus fracciones II.2.4, numerales 25, incisos A), B), C) y D), y 26, inciso b), y II.2.8, numeral 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Namiquipa, del artículo 21, fracción IV, apartado a, subapartados a.1 y a.2.18.14, de la Ley de Ingresos del Municipio de

1.

Nuevo Casas Grandes, de los artículos 20 y 21 y de la TARIFA, en su fracción IV, numeral 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Rosales, del artículo primero, fracción I, inciso a), numeral 5, y de la TARIFA, en su fracción II.6, numeral 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de Conchos, del artículo primero, fracción I, inciso a), numeral 4, y de la TARIFA, en su fracción II.12, en su porción normativa "Permiso para bailes de paga \$161.83", de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco del Oro, de la TARIFA, en su numerales 9.23, letras b y c), y 10, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Bárbara, de la TARIFA, en su fracción II.8, numeral 7, de la Ley de Ingresos del Municipio de Satevó, de la TARIFA, en su numeral 11, subnumerales 20 y 26, fracciones III, inciso b), IV, inciso b), y VI, así como del apartado III, intitulado "PRODUCTOS", subapartados "INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO", clave 8-7, e "INFRACCIONES AL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO", numeral 1, incisos I), II) y VIII), de la Ley de Ingresos del Municipio de Saucillo, del artículo primero, fracción I, inciso a), numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal de 2024, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta de diciembre de dos mil veintitrés.

CUARTO. La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Chihuahua, en los términos precisados en el apartado VII de esta determinación.

QUINTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

2.

(Listado por primera vez el 5 de agosto de 2024)

38/2024

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por el Poder Ejecutivo Federal, demandando la invalidez de leyes de ingresos de municipios del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal de 2024, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad de 27 de diciembre de 2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ).

PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se declara la invalidez de los artículos 25, fracciones XVI y XVII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Aldama, 26, fracciones VIII y X, y 28, fracción VIII, inciso i), de la Ley de Ingresos del Municipio de Altamira, 15, fracciones I y III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Antiguo Morelos, 24, fracciones XVI y XVII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Burgos, 25, fracciones II y IV, de la Ley de Ingresos

del Municipio de Camargo, 25, fracción XIV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Casas, 48, fracción XV, numerales 10 y 12, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Mante, 20, fracción II, inciso a), y 24, fracción XIV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guerrero, 25, fracción XIV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez, 13, en su porción normativa "Búsqueda, cotejo y/o cancelación de documentos 2", de la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, 25, fracciones VI y XV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Méndez, 21, fracción II, letra A, de la Ley de Ingresos del Municipio de Mier, 25, fracción I, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, 21, fracción II, letra A, y 25, fracciones VI, XV y XVI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Morelos, 64, fracción XIV, numerales 10 y 12, de la Ley de Ingresos del Municipio de Río Bravo, 24, fracciones VI y XV, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Carlos, 18, fracción XIV, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Fernando, 26, fracciones V y XXII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tampico, 15, fracción V, incisos a) y b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tula y 35, fracción II, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2024, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés.

TERCERO. Se declara la invalidez, por extensión, del artículo 25, fracciones VI, XV, XVI y XVII, de la referida Ley de Ingresos del Municipio de Mier.

CUARTO. Las declaratorias de invalidez decretadas surtirán sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Tamaulipas, en los términos precisados en el apartado VII de esta determinación.

QUINTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

3. (Listado por primera vez el 5 de diciembre de 2023) (Listado por segunda vez el 18 de junio de 2024) **EN LISTA** 154/2023 ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de los artículos 610, fracciones II y IV, 638, fracción III y 554, segunda parte, todos del Código Nacional de Procedimientos Civiles Familiares, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 7 de junio de 2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO). 4. (Listado por primera vez el 18 de junio de 2024) **EN LISTA** 222/2023 ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Migrantes del Estado de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 6 de noviembre de 2023, mediante Decreto número 451 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA). 5. (Listado por primera vez el 16 de marzo de 2023) (Listado por segunda vez el 5 de diciembre de 2023) (Retirado el 19 de marzo de 2024) (Listado por tercera vez el 18 de junio de 2024) **EN LISTA** 143/2021 **ACCIONES** DE INCONSTITUCIONALIDAD Y SU promovidas por el Instituto Nacional de Transparencia, ACUMULADA Acceso a la Información y Protección de Datos 144/2021 Personales y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del mencionado Estado, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 4 de septiembre de 2021 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA). 6. (Listado por primera vez el 4 de enero de 2022) (Listado por segunda vez el 12 de septiembre de 2023) (Listado por tercera vez el 18 de junio de 2024) **EN LISTA** 238/2020 ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 7, fracción XII, de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, reformada mediante Decreto 311, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 24 de julio de 2020 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK).

7. (Listado por primera vez el 6 de agosto de 2024) **EN LISTA** ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida 75/2024 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de leyes de Ingresos de Municipios del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal de 2024, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad de 2 de marzo de 2024 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN). 8. (Listado por primera vez el 18 de junio de 2024) **EN LISTA** 99/2023 INCONSTITUCIONALIDAD YSUpromovidas por la Comisión Nacional de los Derechos ACUMULADA Humanos y la Comisión de Defensa de los Derechos 100/2023 Humanos para el Estado de Nayarit, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley del Fondo de Ahorro para el Retiro Digno de las Trabajadoras y de los Trabajadores del mencionado Estado, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 16 de marzo de 2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN). (Listado por primera vez el 26 de octubre de 2021) (Listado por segunda vez el 31 de enero de 2022) (Listado por tercera vez el 20 de septiembre de 2022) (Retirado el 13 de febrero de 2023) (Listado por cuarta vez el 18 de junio de 2024) **EN LISTA** AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN derivado del 1505/2020 promovido por Operadora de Centros Comerciales Opción, S. A. de C. V., en contra de la sentencia de 16 **VER PROYECTO** de enero de 2020, dictada por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 496/2018 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES). 10. (Listado por primera vez el 18 de junio de 2024) **EN LISTA** 176/2023 ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por diputadas y diputados del Congreso del Estado de Tamaulipas, demandando la invalidez de los artículos 66 sexies y 29 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del mencionado Estado, publicados en el Periódico Oficial de esa entidad de 6 de julio de 2023, mediante Decretos 65-614 y 65-615 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA

LORETTA ORTIZ AHLF).

(Listado por primera vez el 18 de junio de 2024)

201/2023

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por diputadas y diputados del Congreso del Estado de Tamaulipas, demandando la invalidez del Decreto 65-626 mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas; de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad; de la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos; de la Ley Estatal de Mejora Regulatoria para Tamaulipas y sus municipios; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas; de la Ley Orgánica del Poder Judicial; de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; y de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, todas del mencionado Estado, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 23 de agosto de 2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).

EN LISTA

12.

(Listado por primera vez el 5 de diciembre de 2023)

(Retirado el 7 de mayo de 2024)

(Listado por segunda vez el 18 de junio de 2024)

303/2020

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por diversas y diversos integrantes de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, demandando la invalidez del "Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 6 de noviembre de 2020 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).

(Listado por primera vez el 18 de junio de 2024)

191/2020

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en contra del Congreso de la Unión y del Poder Ejecutivo Federal, demandando la invalidez del "Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 6 de noviembre de 2020 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).

EN LISTA

14.

(Listado por primera vez el 18 de junio de 2024)

192/2020

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Congreso de la Unión y del Poder Ejecutivo Federal, demandando la invalidez del "Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 6 de noviembre de 2020 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).

(Listado por primera vez el 18 de junio de 2024)

188/2020

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en contra del Congreso de la Unión y del Poder Ejecutivo Federal, demandando la invalidez del "Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 6 de noviembre de 2020 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).

(Listado por primera vez el 18 de junio de 2024)

193/2020

16.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, en contra del Congreso de la Unión y del Poder Ejecutivo Federal, demandando la invalidez del "Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 6 de noviembre de 2020 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).

EN LISTA

(Listado por primera vez el 18 de junio de 2024)

196/2020

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, en contra del Congreso de la Unión y del Poder Ejecutivo Federal, demandando la invalidez del "Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 6 de noviembre de 2020 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).

EN LISTA

18.

(Listado por primera vez el 18 de junio de 2024)

198/2020

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, en contra del Congreso de la Unión y del Poder Ejecutivo Federal, demandando la invalidez del "Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 6 de noviembre de 2020 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).

(Listado por primera vez el 18 de junio de 2024)

194/2020

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, en contra del Congreso de la Unión y del Poder Ejecutivo Federal, demandando la invalidez del "Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 6 de noviembre de 2020 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).

20.

208/2020

(Listado por primera vez el 25 de junio de 2024)

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, en contra del Congreso de la Unión y del Poder Ejecutivo Federal, demandando la invalidez del "Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 6 de noviembre de 2020 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).

EN LISTA

21. (Listado por primera vez el 23 de enero de 2024) **EN LISTA** ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida 115/2023 por diversas y diversos integrantes de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, demandando la invalidez del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 3 de mayo de 2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ). 22. (Listado por primera vez el 23 de enero de 2024) **EN LISTA** 120/2023 ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y SU promovidas por diversos diputados y senadores del ACUMULADA Congreso de la Unión, demandando la invalidez de 122/2023 diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 3 de mayo de 2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT). 23. (Listado por primera vez el 23 de enero de 2024) **EN LISTA** ACCIONES 112/2023 DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por personas diputadas y senadoras integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del YSUACUMULADA 116/2023 Congreso de la Unión, demandando la invalidez de diversas disposiciones de las Leyes de Vías Generales de Comunicación, Reglamentaria del Servicio Ferroviario y Federal de las Entidades Paraestatales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 3 de mayo de 2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN). 24. (Listado por primera vez el 23 de enero de 2024) ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida **EN LISTA** 127/2023 por senadoras y senadores integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso de la Unión, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 8 de mayo de 2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO). 25. (Listado por primera vez el 23 de enero de 2024) **EN LISTA** EXPEDIENTE SOBRE RECEPCIÓN DE 3/2023 **SENTENCIAS** DE **TRIBUNALES** INTERNACIONALES respecto de la participación del Poder Judicial de la Federación en la ejecución de la sentencia dictada, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el "caso García Rodríguez y otro vs. México" de 25 de enero de 2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO).

(Listado por primera vez el 23 de enero de 2024)

49/2021

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, del Código Penal Federal, de la Ley General de Salud, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y de la Ley de Vías Generales de Comunicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación de 19 de febrero de 2021 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT).

EN LISTA

27.

VER PROYECTO

284/2022

(Listado por primera vez el 8 de febrero de 2024)

AMPARO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra del auto de vinculación a proceso dictado el 6 de julio de 2021, por la Jueza de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, en la causa penal 5070/2020 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2024 EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. RAFAEL COELLO CETINA

Documento

Evidencia criptográfica \cdot Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: 75. 12 de agosto de 2024.docx

Identificador de proceso de firma: 400926

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	RAFAEL COELLO CETINA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	COCR700805HDFLTF09			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000017d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2024T22:46:33Z / 12/08/2024T16:46:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	5e fe b6 ee 6e 65 42 f5 69 49 8d a4 ac d4 d1 c8 1d 20 91 c7 a3 3f 6f 1e 1b ec 22 f5 41 5f cb 40 f4 3c 83 bb 0b 70 df 7e c1 67 69 69 06 52				
	ed 5b ee b9 19 f2 16 b9 b5 67 31 0c c1 bb 09	5f e3 07 c5 0c b4 30 d9 78 dd 14 4c 77 a4 00 f5 c1 e1 8d	c5 ac ba de d4	f0 4b	92 b7 66 60
	ea 9e f4 06 ee c6 7f 0a 73 2e 7b da 52 f2 9e f9 fd b4 56 b2 2f f5 2e 45 a2 98 37 48 15 17 cd 3d cb 47 03 f5 6d 26 93 c5 23 33 25 32 75 d3				
	a5 fb c5 2b 42 48 45 75 b3 6f 5c 57 96 68 18 42 5f 9f 34 4f d6 f1 4b 91 ec df 1d 01 c6 2f 27 80 ba 10 7a 30 74 29 2f d1 27 c0 c0 d5 9d f6 60				
	4d 6c 5a 89 1e 81 1e 1f 74 5f bd f3 40 13 de 3f 4a 30 49 ee 3e fe ed 8c cd 7d 44 6f a7 c7 0a e2 de e6 4f a0 17 0f 05 fc bc 00 80 fc 77 76 9e				
	f3 a6 d2 d2 91 a0 6a be 14 20 36 09 41 7f e4 0a cc c7 27 49 b7 4c d2 00 26				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2024T22:46:49Z / 12/08/2024T16:46:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000017d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2024T22:46:33Z / 12/08/2024T16:46:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7477980			
	Datos estampillados	D1C01FBA2037963787D63228C2DE0F133F76F2B9C81A60C9F1815C1A95574F1A			